

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 85

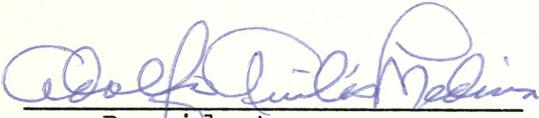
Serie 1990-91

Presentada por: Comisión Instrucción, Arte
y Cultura

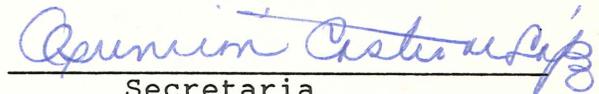
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE TOPAZ LA CALLE NUM. 1 Y CON EL NOMBRE DE RUBI LA CALLE NUM. 2 QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA URBANIZACION VISTAS DE GUAYNABO Y PARA AUTORIZAR LA NUMERACION DE CASAS EXISTENTES.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura, atender la solicitud de los vecinos de la Urbanización Vistas de Guaynabo, para que se les autorice designar con el nombre de Rubí la Calle Núm. 2 y para que se les autorice la numeración de sus casas.
- Por Cuanto : La Comisión de Instrucción, Arte y Cultura se reunió con dichos vecinos así como con funcionarios del servicio de correos con el propósito de determinar la procedencia de dicha solicitud y ha rendido un informe favorable en relación con la misma.
- Por Cuanto : La solicitud hecha por los vecinos de la Urbanización Vistas de Guaynabo es una meritoria y persigue el que los vecinos puedan resolver los problemas existentes con el servicio de correos.
- Por Cuanto : Los funcionarios del servicio de correos han expresado no tener objeción a la solicitud hecha por los vecinos de la Urbanización Vistas de Guaynabo por entender que la misma es necesaria y conveniente a sus mejores intereses.
- Por Cuanto : Es deber ineludible de esta municipalidad el atender los reclamos legítimos de los ciudadanos de las diferentes urbanizaciones.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Topáz la Calle Núm. 1 y con el nombre de Rubí la Calle Número 2 que actualmente existen en la Urbanización Vistas de Guaynabo.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rote dichas calles con el nombre de Topaz la Calle Núm. 1 y con el nombre de Rubí la Calle Núm. 2.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza a los vecinos de la Urbanización Vistas de Guaynabo a numerar sus residencias conforme a las sugerencias coantenidas en sus comunicaciones y en el plano de de dicha Urbanización sometidos a a esta Asamblea.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales y especialmente a la Oficina del Servicio Postal y ala Junta de Planificación.



Presidente



Secretaria

21 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de diciembre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

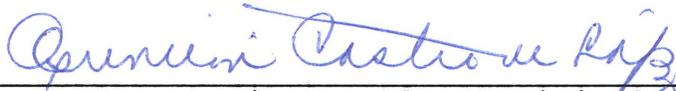
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 85, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Jua Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal